

PROPOSICIÓN N° 169  
PLENARIA  
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
14 de Diciembre de 2022

APROBADO  
16. Dic 2022

El suscrito Senador de la Republica en ejercicio de sus funciones conforme a lo reglado por el artículo 112 y ss. De la ley 5 de 1993, somete a consideración la siguiente proposición así:

Teniendo en cuenta que uno de los principales objetivos del gobierno del Presidente Gustavo Petro es la participación de los jóvenes en la agenda nacional, es importante avanzar en acciones orientadas a garantizar este fin, así mismo llevar a buen tramite el estudio del proyecto de ley 118 de 2022, que busca modificar el Estatuto de Ciudadanía Juvenil compuesto por las leyes 1622 de 2013 y 1885 de 2018 con el propósito de fortalecer el funcionamiento de los consejos de juventud, brindar garantías para el desarrollo de su actividad democrática y mejorar el proceso electoral para la elección de las consejeras y los consejeros municipales y locales de juventud. en las regiones que históricamente se han visto afectadas.

Actualmente en el país hay alrededor de 12 millones de colombianos pertenecientes a este rango etario, entre los 14 y 28 años, lo que equivale al 25% de la población del país, todos ellos tienen preocupaciones, percepciones y necesidades específicas. Por lo tanto esta propuesta busca generar un espacio que permita hacerle seguimiento al accionar del Ejecutivo en todo lo relacionado a las políticas públicas de juventud, así como escuchar y analizar las posibles rutas legislativas que desde la perspectiva juvenil consoliden soluciones a las problemáticas actuales.

Así como acompañar el estudio, tramite, aprobación e implementación del proyecto de ley 118 de 2022 y los demás que se relacionen con este grupo poblacional.

Además que el Congreso de la República debe trabajar de manera conjunta con el Gobierno Nacional, de conformidad con el artículo 66 de la ley 5ta de 1992, crease una COMISIÓN ACCIDENTAL DE PARTICIPACIÓN JUVENIL, como una de las acciones que se podrían desarrollar de forma territorial en el restablecimiento progresivo de seguridad, siendo esta una problemática que hoy afecta al país en materia de seguridad y también económica, cobertura social y otros”, para la conformación participaran miembros del Senado de la República y estará estructurada de la siguiente manera:

**I. FUNCIONES PRINCIPALES:**

1. Hacer los seguimientos respectivos a posibles alternativas de solución y realizar todas las gestiones que de acuerdo sus funciones sean viables para fortalecer la

- participación juvenil en los territorios.
2. Hacer los seguimientos respectivos a gestiones y compromisos del Gobierno Nacional relacionados con la participación juvenil en los territorios.
  3. Las demás funciones que se establezcan dentro del reglamento de la comisión accidental y la respectiva resolución.

**II. INTEGRANTES:**

La respectiva comisión accidental estará integrada por el número de Senadores que determine la mesa directiva.

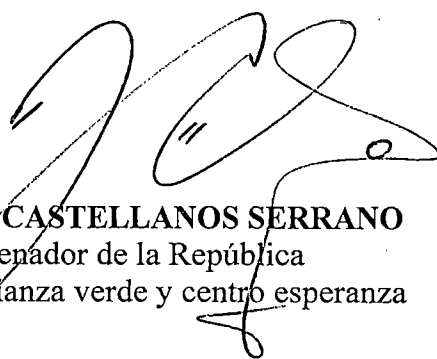
**III. PERIODICIDAD:**

La comisión sesionará una (01) vez cada mes a la hora y fecha que fije la mesa directiva designada de manera ordinaria y extraordinaria cuando la mesa directiva lo requiera.

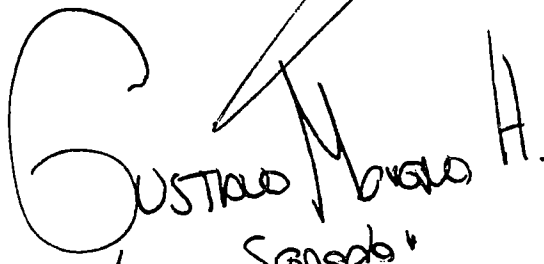
**IV. INFORMES:**

De cada sesión la comisión deberá elaborar un informe

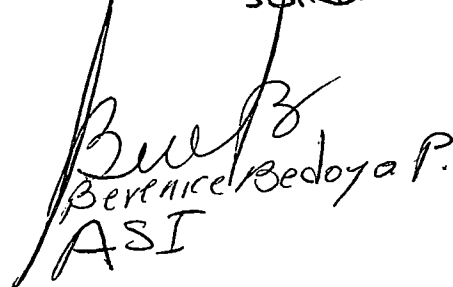
Cordialmente,



**JAIRO ALBERTO CASTELLANOS SERRANO**  
Honorable Senador de la República  
Partido Coalición alianza verde y centro esperanza



GUSTAVO M. VARGAS H.  
Senador



Berenice Bedoya P.  
ASI